

TÉRMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE COORDINACIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LAS IE DEL ÁMBITO DE LA UGEL 03

Área o Equipo:	Área de Administración – Equipo de Patrimonio
Meta Presupuestaria:	027
Actividad del POI:	Gestión Administrativa y Operativa de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	Servicio de coordinación de toma de inventario de bienes patrimoniales de las IE del ámbito de la UGEL 03

I. ANTECEDENTES:

En aplicación de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, en el que se establece en el numeral 4.2, literal j) Inventario de bienes patrimoniales: "consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario".

Se requiere dar inicio al proceso de inventario de bienes muebles e inmuebles, así como realizar la verificación física, eliminación o reducción de las diferencias entre los registros contable y patrimonial de los bienes patrimoniales ubicados en las instituciones educativas y sede administrativa del ámbito de la UGEL N° 03; por ello se requiere la contratación de una persona natural, que se encargue de coordinar las labores de la control, revisión y seguimiento de la toma de inventario al barrer, etiquetado, verificación del estado de conservación (bueno, regular y malo), ubicación y de ser el caso el registro por incremento de bienes. Acción que constituye de necesidad teniendo en cuenta que los resultados del inventario de bienes patrimoniales deben reflejarse en los estados financieros de la UGEL N° 03, a fin de sustentar razonablemente el rubro de Propiedad, Planta y Equipo.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio, permitirá tener la información actualizada, conocer la situación real de los bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas y sede administrativa de la UGEL 03, cantidad de bienes patrimoniales con que cuenta nuestra entidad, verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, lo cual redundará en el logro de los objetivos institucionales y metas del proceso de modernización de la gestión del Estado.

III. OBJETIVO:

Se requiere la contratación del "Servicio de coordinación de toma de inventario de bienes patrimoniales de las IE del ámbito de la UGEL 03", a fin de continuar con las acciones y actividades realizadas en el proceso de toma de inventario de bienes patrimoniales (muebles e inmuebles) de jurisdicción de la UGEL 03, acción que contribuye en la obtención de resultados que deben reflejarse en los estados financieros y sustentar razonablemente el rubro de Propiedad, Planta y Equipo.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de coordinación de toma de inventario de bienes patrimoniales de las IE del ámbito de la UGEL 03, presentará los inventarios de acuerdo a las acciones detalladas en el presente y al cuadro siguiente:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Realizar coordinaciones con los grupos de trabajo para el levantamiento de información de los bienes muebles al barrer y levantamiento de bienes inmuebles (estructuras, infraestructura y terreno).de cada IE y sede administrativa.
- Realizar coordinaciones con el director de cada IE, para comunicar y programar fecha de inicio del inventario de bienes muebles y bienes inmuebles (estado situacional del predio e infraestructura del local escolar).
- Realizar control, brindar apoyo a los grupos de trabajo, facilitar fichas de levantamiento de inventario y etiquetas, realizar verificación física y revisión de la información contenida en los papeles de trabajo de los bienes muebles e inmuebles.
- Realizar revisión y comprobación de la información de los bienes muebles e inmuebles registrados en los papeles de trabajo (fichas de levantamiento de información) de cada IE y sede administrativa.
- Realizar asesoramiento, seguimiento y verificación del etiquetado de los bienes muebles de cada IE y sede administrativa.
- Realizar la entrega de los papeles de trabajo (fichas de levantamiento de información) con información de los bienes muebles e inmueble de cada IE y sede administrativa, debidamente revisados y subsanados, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

ENTREGA BLE	N°	INSTITUCION EDUCATIVA - MUEBLES	DISTRITO
1ER ENTREGA BLE	1	IE 1001 JOSE JIMENEZ BORJA	LIMA
	2	IE 1040 REPUBLICA DE HAITI	LIMA
	3	IE 1049 JUANA ALARCO DE DANMERT	LIMA
	4	IE 1145 REPUBLICA DE VENEZUELA	LIMA
	5	IE 1146 REPUBLICA DE PARAGUAY	LIMA
	6	IE 1147 ANDRES ROSALES VALENCIA	LIMA
	7	IE 1162 DIVINO NIÑO JESUS	LIMA
	8	IE ARGENTINA	LIMA
	9	IE NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT	LIMA
	10	IE 035 NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION	LIMA
	11	IE 038 SAN MARTIN DE PORRES	LIMA
	12	IE 0105 PEDRO CORONADO ARRASCUE	LIMA
	13	IEI 0116 SAN PABLO	LIMA
	14	IE 1149 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LIMA
	15	IE 1152 - 108 DOS DE MAYO	LIMA
	16	IE 1153 REPUBLICA DE CANADA	LIMA
	17	IE 1156 JOSÉ SEBASTIAN BARRANCA	LIMA
	18	IE 1160 JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRION	LIMA
	19	IE 1163 JOSÉ MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	LIMA
	20	IE 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	LIMA
	21	IE 095 MARIA AUXILIADORA	LIMA
	22	IE 0117 RVDO. PADRE PASCUAL ALEGRE G.	LIMA
	23	IEI 019 EL PLANETA	LIMA
	24	IEI 021 SAN BENITO DE PALERMO	LIMA
	25	CEBA 1150 ABRAHAM ZEA CARREON	LIMA
	26	IEI 094 MICAELA BASTIDAS	LIMA
	27	IEI 0100 VIRGEN DE LA MERCED	LIMA
	28	IEI WARMA KUYAY	LIMA
	29	IE 1150 ABRAHAM ZEA CARREON	LIMA
	30	IE 1157 JULIO CÉSAR TELLO	LIMA
	31	IE 1161	LIMA
	32	IE JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	LIMA
	33	IE 1015 REPUBLICA DE ITALIA	LIMA
	34	IE 1016 JHON F. KENNEDY	LIMA
	1	IE 1021 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	LIMA

ENTREGA BLE	N°	INSTITUCION EDUCATIVA - INMUEBLES	DISTRITO
1ER ENTREGA BLE	1	IE 1001 JOSE JIMENEZ BORJA	LIMA
	2	IE 1015 REPUBLICA DE ITALIA	LIMA
	3	IE 1016 JOHN F. KENNEDY	LIMA
	4	IE 1021 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	LIMA
	5	IE 1027 REPUBLICA DE NICARAGUA	LIMA
	6	IE 1028 REPUBLICA ARGENTINA	LIMA
	7	IE 1032 REPUBLICA DEL BRASIL	LIMA
	8	IE 1035 JOSÉ DEL CARMEN MARIN ARISTA	LIMA
	9	IE 1036 REPUBLICA DE COSTA RICA	LIMA
	10	IE 1037 RAMON ESPINOSA/106 RAMÓN ESPINOSA	LIMA
	11	IE 1038 MARIA PARADO DE BELLIDO	LIMA
	12	IE 1040 REPUBLICA DE HAITI	LIMA
	13	IE 1048 VIRGEN PURISIMA	LIMA
	14	IE 1049 JUANA ALARCO DE DAMMERT	LIMA
	15	IE 1145 REPUBLICA DE VENEZUELA	LIMA
	16	IE 1146 REPUBLICA DE PARAGUAY	LIMA
	17	IE 1147 ANDRES ROSALES VALENCIA	LIMA
	18	IE 1148 JUANA INFANTES VERA	LIMA
	19	IE 1149 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LIMA
	20	IE 1150 ABRAHAM ZEA CARREON	LIMA
	21	IE 1152 - 108 DOS DE MAYO	LIMA
	22	IE 1153 REPUBLICA DE CANADA	LIMA
	23	IE 1154 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LIMA
	24	IE 1156 JOSE SEBASTIAN BARRANCA LOVERA	LIMA
	25	IE 1157 JULIO CESAR TELLO ROJAS	LIMA
	26	IE 1160 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	LIMA
	27	IE 1161	LIMA
	28	IE 1162 DIVINO NIÑO JESUS	LIMA
	29	IE 1163 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	LIMA
	30	IE 1165 HOLANDA	LIMA
	31	IE 1166 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	LIMA
	32	IE 1168 HEROES DEL CENEP	LIMA
	33	CETPRO ALMIRANTE MIGUEL GRAU	LIMA
	34	IE ARGENTINA	LIMA
	1	CETPRO CASA DEL NIÑO TRABAJADOR	LIMA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2DO ENTREGA BLE	2	IEI 020 SANTA ROSA DE LIMA	LIMA	2DO ENTREGA BLE	2	CETPRO CORCOVADO	LIMA
	3	CEBE 06 REPÚBLICA DOMINICANA	LIMA		3	LOCAL SIN USO (EX PRITE MARIA MONTESSORI)	LIMA
	4	CEBE 09 SANTA LUCIA	LIMA		4	IE JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	LIMA
	5	CETPRO ALMIRANTE MIGUEL GRAU	LIMA		5	CEBE LUDWIG VAN BEETHOVEN	LIMA
	6	IEE 040 HIPOLITO UNANUE	LIMA		6	PRITE MARIA MONTESSORI	LIMA
	7	CEBA 040 HIPOLITO UNANUE	LIMA		7	IEE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LIMA
	8	CEBE 0707 LAS PALOMITAS	LIMA		8	ESTADIO - NSTRA SRA DE GUADALUPE	SMP
	9	CEBE LUDWIG VAN BETHOVEN	LIMA		9	IE NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT	LIMA
	10	IEI 0112 PEQUEÑOS DE FATIMA	LIMA		10	IE PEDRO GALVEZ EGUSQUIZA	LIMA
	11	IEI 014 DIVINA NIÑA MARÍA	LIMA		11	CETPRO PILOTO FEMENINO DE LIMA	LIMA
	12	IEI 016 VIRGEN DE LOURDES	LIMA		12	CEBE SAN BARTOLOME	LIMA
	13	IE 1148 JUANA INFANTES VERA	LIMA		13	IE SIMON BOLIVAR	LIMA
	14	IE 1154 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LIMA		14	IE VISION MUNDIAL	LIMA
	15	IE 1165 HOLANDA	LIMA		15	IEI WARMA KUYAY	LIMA
	16	IE PEDRO GALVEZ EGUSQUIZA	LIMA		16	LOCAL SIN USO (EX CEI 25 VILLA MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO)	LIMA
	17	IE SIMON BOLIVAR	LIMA		17	LOCAL DESALOJADO - EX IE 1030 REPUBLICA DE BOLIVIA	LIMA
	18	IE 1057 JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	LINCE		18	ARCHIVO CENTRAL SEDE ADM	LIMA
	19	IE 1059 MARIA INMACULADA	LINCE		19	CRAEI - EX PILOTO DE RECUPERACION PEDAGOGICA	LIMA
	20	IEI 05 JESUSITO MILAGROSO	LINCE		20	ARCHIVO (EX IEI 016 VIRGEN DE LOURDES)	LIMA
	21	IEE 1070 MELITON CARVAJAL	LINCE		21	SEDE ADM (EX IE MERCEDES CABELLO)	LIMA
	22	CEBA 1070 MELITON CARVAJAL	LINCE		22	IEI 0005 JESUSITO MILAGROSO	LINCE
	23	IE REPUBLICA DE CHILE	LINCE		23	IE 1057 JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	LINCE
	24	IE 012 REPÚBLICA DOMINICANA	MAGDALENA		24	IE 1059 MARIA INMACULADA	LINCE
	25	IE 072 SAN MARTIN DE PORRES	MAGDALENA		25	IEE 1070 MELITON CARBAJAL	LINCE
	26	IE 1088 FRANCISCO BOLOGNESI	MAGDALENA		26	IE REPUBLICA DE CHILE	LINCE
	27	IE 1090 CAP FAP MARCO A SCHENONE OLIVA	MAGDALENA		27	CEBE 0001 CORAZON DE MARIA	MAGDALENA
	28	IE 1094 JACARANDA	MAGDALENA		28	IE 0012 REPUBLICA DOMINICANA	MAGDALENA
	29	IE 1104 CRL FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO	MAGDALENA		29	CEBE 0014 LA SAGRADA FAMILIA	MAGDALENA
	30	IE 1214 SEÑOR DE LOS MILAGROS	MAGDALENA		30	IE 0072 SAN MARTIN DE PORRES	MAGDALENA
	31	IEI 095 MEDALLA MILAGROSA	MAGDALENA		31	IEI 0095 MEDALLA MILAGROSA	MAGDALENA
	32	IEI 0106 JUAN RAGGIO CHICHIZOLA	MAGDALENA		32	IEI 0106 JUAN RAGGIO CHICHIZOLA	MAGDALENA
	33	IEI 0126 VIRGEN DEL CARMEN	MAGDALENA		33	IEI 0126 VIRGEN DEL CARMEN	MAGDALENA
	34	CEBE 01 CORAZON DE MARIA	MAGDALENA		34	IE 1088 FRANCISCO BOLOGNESI	MAGDALENA
3ER ENTREGA BLE	1	CEBE 014 LA SAGRADA FAMILIA	MAGDALENA	3ER ENTREGA BLE	1	IE 1090 CRNL FAP MARCO ANTONIO SCHENONE OLIVA	MAGDALENA
	2	IEE MIGUEL GRAU - MAGDALENA	MAGDALENA		2	IE 1094 JACARANDA	MAGDALENA
	3	CEBA MIGUEL GRAU - MAGDALENA	MAGDALENA		3	IE 1104 CRNEL. FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO	MAGDALENA
	4	CETPRO MAGDALENA	MAGDALENA		4	IE 1214 SEÑOR DE LOS MILAGROS	MAGDALENA
	5	CETPRO PROMAE MAGDALENA	MAGDALENA		5	CETPRO MAGDALENA	MAGDALENA
	6	IE 011 MADRE LORETO GABARRE	PUEBLO LIBRE		6	IEE MIGUEL GRAU	MAGDALENA
	7	IE 013 BERNARDO O'HIGGINS	PUEBLO LIBRE		7	CETPRO PROMAE MAGDALENA	MAGDALENA
	8	IE 014 ANDRES BELLO	PUEBLO LIBRE		8	IEI 0004 NIÑO JESUS DE PRAGA	PUEBLO LIBRE
	9	IE 1073 HERMANN BUSSE DE LA GUERRA	PUEBLO LIBRE		9	IE 0011 MADRE LORETO GABARRE	PUEBLO LIBRE
	10	IE 1074 REPUBLICA DE IRLANDA	PUEBLO LIBRE		10	IEI 0012 AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	PUEBLO LIBRE
	11	IE 1076 RABINDRANATH TAGORE	PUEBLO LIBRE		11	IE 0013 BERNARDO O'HIGGINS	PUEBLO LIBRE
	12	IEI 04 NIÑO JESÚS DE PRAGA	PUEBLO LIBRE		12	IE 0014 ANDRES BELLO	PUEBLO LIBRE
	13	IEI 012 AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	PUEBLO LIBRE		13	IEI 0058 ARCO IRIS	PUEBLO LIBRE
	14	IEI 058 ARCO IRIS	PUEBLO LIBRE		14	IEI 0059 ANDRES BELLO	PUEBLO LIBRE
	15	IEI 059 ANDRES BELLO	PUEBLO LIBRE		15	IE 1073 HERMANN BUSE DE LA GUERRA	PUEBLO LIBRE
	16	IEE 1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	PUEBLO LIBRE		16	IE 1074 REPUBLICA DE IRLANDA	PUEBLO LIBRE
	17	CEBA 1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	PUEBLO LIBRE		17	IE 1076 RABINDRANATH TAGORE	PUEBLO LIBRE
	18	CETPRO FRANCISCO GARCIA CALDERON	PUEBLO LIBRE		18	IEE 1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	PUEBLO LIBRE
	19	IE JOSE SANTOS CHOCANO	PUEBLO LIBRE		19	CETPRO FRANCISCO GARCIA CALDERON	PUEBLO LIBRE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

20	IE 1051 EL OLIVAR	SAN ISIDRO	20	IE JOSE SANTOS CHOCANO	PUEBLO LIBRE
21	IEE 1071 ALFONSO UGARTE	SAN ISIDRO	21	SEDE ADM TERRENO SEDE ADM	PUEBLO LIBRE
22	CEBA 1071 ALFONSO UGARTE	SAN ISIDRO	22	IE 1051 EL OLIVAR	SAN ISIDRO
23	IE 03 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SAN MIGUEL	23	IEE 1071 ALFONSO UGARTE	SAN MIGUEL
24	IE 016 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	SAN MIGUEL	24	IE 0003 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SAN MIGUEL
25	IE 024 ROSA IRENE INFANTE DE CANALES	SAN MIGUEL	25	IE 0016 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	SAN MIGUEL
26	IE 094 SANTA MARIA DE MARANGA	SAN MIGUEL	26	IE 024 ROSA IRENE INFANTES DE CANALES	SAN MIGUEL
27	IE 0172 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	SAN MIGUEL	27	IE 0094 SANTA MARIA DE MARANGA	SAN MIGUEL
28	IE 1086 JESUS REDENTOR	SAN MIGUEL	28	IEI 0096 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	SAN MIGUEL
29	IE 1087 ROQUE SAENZ PEÑA	SAN MIGUEL	29	IE 0172 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	SAN MIGUEL
30	IEI 096 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	SAN MIGUEL	30	IE 1086 JESUS REDENTOR	SAN MIGUEL
31	IEE BARTOLOME HERRERA	SAN MIGUEL	31	IE 1087 GRAL ROQUE SAENZ PEÑA	SAN MIGUEL
32	CEBA BARTOLOME HERRERA	SAN MIGUEL	32	IEE BARTOLOME HERRERA	SAN MIGUEL
33	CETPRO SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	33	IEI JARDIN DE LA INFANCIA N° 1 DE LIMA	SAN MIGUEL
34	IEI JARDIN DE LA INFANCIA N° 1 DE LIMA	SAN MIGUEL	34	CETPRO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SAN MIGUEL
ALMACÉN (AV. MÉXICO 2400), ARCHIVO CENTRAL (CENTRO DE CONVENCIONES), ARCHIVO PERIFÉRICO (JR. CARHUAZ 731), ARCHIVO PERIFÉRICO (UNIDAD VECINAL BLOCK 25 C S/N 1 ETAPA) Y EX SEDE ADMINISTRATIVA (JR. ANDAHUAYLAS 563) DE LA UGEL 03.			35	LOCAL SIN USO (PANDO 8° ETAPA)	SAN MIGUEL

V. PRODUCTO:

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Reporte
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
3er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.

El producto será presentado mediante comunicación formal y en físico, a la oficina del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N° 03, con un reporte de actividades conteniendo información consolidado de bienes muebles, inmuebles de las instituciones educativas y sede administrativa según corresponda. Los entregables permanecerán en custodia del Equipo de Patrimonio.

VI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria. Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información relacionada con el servicio. Asimismo, la Entidad a través del área usuaria, brindará las facilidades al contratista para ingresar a las instalaciones de la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

VII. DURACIÓN DEL SERVICIO:

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día 01 del mes de JULIO.

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día 01 del mes de JULIO.
2do. Entregable	A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día 01 del mes de JULIO.
3er. Entregable	A los noventa (90) días calendarios contados a partir del día 01 del mes de JULIO.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El postor deberá cumplir con los siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

- **Formación Académica:**
Egresado técnico y/o estudios universitarios concluidos en contabilidad, administración, economía, ingeniería.
- **Experiencia General:**
Experiencia general mínima no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:**
Experiencia específica mínima no menor a un (01) año en el sector público y/o privado en coordinación y/o supervisión y/o conciliación contable y/o inventariador y/o valorización de bienes y/o registro de bienes en sistemas digitales, relacionado a bienes patrimoniales.
- **Diplomados y/o Cursos:**
Control de Bienes Patrimoniales o Inventario de Bienes Patrimoniales o Gestión de Bienes Patrimoniales, mínimo 120 horas lectivas o académicas.

CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

IX. FORMA DE PAGO:

El monto total a pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio, de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	33.33%
2do. Entregable	33.33%
3er. Entregable	33.34%

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La coordinación y control de la ejecución del servicio, así como de otorgar la conformidad correspondiente, estará a cargo del Especialista del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°03.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Especialista del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°03, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar

al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. GARANTÍA:

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).*

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Son causales de resolución de contrato, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a

LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ F \times \text{Plazo vigente en días} \\ \text{Donde } F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIX. OTROS:

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.